



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0878/2016

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

RODRIGO IGNACIO CHÁVEZ DEL CASTILLO
PEMEX REFINACIÓN, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN TIERRA BLANCA
KM 37.5 CARRETERA LA TINAJA-CD. ALEMÁN,
MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, 95160, ESTADO DE VERACRUZ
TELÉFONO 01 (274) 7431 266

PRESENTE:

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Bitácora: 09/CAA0046/01/16.

Con referencia a su escrito PXL-SAD-GLRG-TBLANCA-307-2015 ingresado en la oficialía de partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 8 de Enero de 2016 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN TIERRA BLANCA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y

RESULTANDO

- I. Que el día 08 de Enero de 2016, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA**, el escrito sin número por medio del cual el **REGULADO** presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0046/01/16**.
- II. Que el día 16 de Febrero de 2016, esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** emitió acuerdo de apercibimiento mediante oficio **ASEA/UGI/DGGTA/0128/2016**, mediante el cual se solicitó información adicional.
- III. Que con fecha 23 de Marzo de 2016 el **REGULADO** ingresó información adicional mediante escrito DGTRI-SDSSISTPA-GPA-190-2016 en alcance a la solicitud registrada con número de bitácora **09/CAA0046/01/16**.

21/08/16
Recibi original
Jose W. Gonzalez

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0878/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

- IV. Que con fecha del 08 de Abril de 2016 el **REGULADO** ingresó escrito sin número en alcance a la solicitud registrada con número de bitácora **09/CAA0046/01/16**, mediante el cual exhibe el poder notarial a favor del Apoderado Legal Rodrigo Ignacio Chávez del Castillo.

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0046/01/16**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente.

- 1) El tipo y cantidad de combustible a utilizarse por cada práctica será de acuerdo a lo siguiente:

Tipo	Cantidad por práctica (Litros)	Cantidad anual (Litros)
Gas LP	600	9,000
Combustibles Líquidos	5,500	155,000
Total de combustible anual		164,000

- 2) El lugar dónde se realizará la capacitación es en el Centro de Capacitación Tierra Blanca, Veracruz.
- 3) Las prácticas se llevaran a cabo de acuerdo al siguiente calendario.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0878/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

Horario	Mes	Días	Cursos manifestados
Variable por día (fluctúa de 2 a 10 minutos)	Enero	04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29	6
	Febrero	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29	8
	Marzo	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31	6
	Abril	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29	4
	Mayo	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31	4
	Junio	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30	5
	Julio	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29	6
	Agosto	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31	7
	Septiembre	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30.	4
	Octubre	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31.	4
	Noviembre	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30.	5

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0878/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

Horario	Mes	Días	Cursos manifestados
	Diciembre	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30.	4

III. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX REFINACIÓN, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN TIERRA BLANCA**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO II** del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo

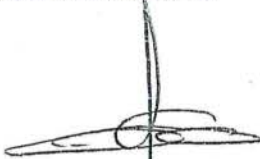
**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
ASEA/UGI/DGGTA/0878/2016**

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2016

dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. Notificar al **RODRIGO IGNACIO CHÁVEZ DEL CASTILLO** en su carácter de Apoderado legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN TIERRA BLANCA**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



ING. RICARDO CRUZ CRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

BITÁCORA: 09/CAA0046/01/16



AMR/CGC/EJCH/BS

